

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2020, visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 15 de julio de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 25 de junio de 2025, el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos y en virtud de la Propuesta de Resolución del Director de Planificación y Explotación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Servicios para el mantenimiento de la Obra Civil II del Tren de la Bahía de Cádiz, expediente T-TC7121/CSV0.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito con fecha 21 de abril de 2025 con código seguro de verificación NJyGwdYSjHF0ZRg4GN4dec7an6QI4f y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito con fecha 21 de julio de 2025 con código seguro de verificación Pk2jmlH3NTCQJ8MSMR8CMXARLYRC9Q que rigen este contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 3.460.733,50 euros (4.187.487,54 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 5.940.925,85 € IVA excluido.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar la licitación mediante el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, donde se indicará el plazo para la presentación de proposiciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



Tipo de documento	Resolución de Aprobación	
Expediente	T-TC7121/CSV0	
Número de documento	20000199289	1

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		21/07/2025 13:00:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwirKYYLyT5q1whCq4tmZHmW73q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra  
Director Gerente

Tipo de documento	Resolución de Aprobación	2
Expediente	T-TC7121/CSV0	
Número de documento	20000199289	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		21/07/2025 13:00:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwirKYYLyT5q1whCq4tmZHmW73q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	